



ORDENANZA N° 1.614/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.250/14, y la necesidad de imponer nombre identificador a la calle ubicada entre calles Carlos Capredoni y Ricardo Winter, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante entender sobre los espacios públicos.

Que, la Ordenanza N° 1.250/14 establece los criterios para la imposición de nombres a calles, callejones y espacios públicos.

Que, mediante solicitud formal proveniente de la Sra. Lisa Perrone Van de Linde, se ha propuesto realizar la imposición del nombre “Ribera”, a la calle ubicada entre calles Carlos Capredoni y Ricardo Winter.

Que, motiva la solicitud mencionada precedentemente, debido a que desde el año dos mil diez la Corporación Municipal con el objeto de realizar la extensión de redes de infraestructura nombró informalmente a mencionado sitio como calle “Ribera”.

Que, es imperante destacar que el nombre adoptado en tal ocasión no cumplimenta con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 1.250/14, siendo imperante exceptuar de la misma al nombre propuesto, en virtud de lo mencionado precedentemente.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXCEPTÚESE de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.250/14, el nombre “RIBERA”, a los efectos de realizar su imposición a la calle ubicada entre calles Carlos Capredoni y Ricardo Winter.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.614/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 21 de Junio de 2.018, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 07/18.-----



Artículo 2°: **IMPÓNGASE** el nombre "**RIBERA**" a la calle ubicada entre calles Carlos Capredoni y Ricardo Winter, de acuerdo al Plano que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación en un plazo no mayor a los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin